



**GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"**

Resolución Directoral Regional N° 0014-2016-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 08 AGO 2016

VISTO:

Mediante el Informe N° 238-2016-GRA/GG-OREI-CRREAETE, Decreto N° 360-2016-GRA/GG-OREI-CRREAETE, Resolución Gerencial Regional N° 030-2016-GRA/GG-GRI, Acta de Sesión N° 013-2016-GRA-GG-GRI-CRREAETE, de fecha 29 de marzo 2016, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución, sobre Aprobación del Expediente Técnico Actualizado de la Meta: **CREACION DE LA CARRETERA MUÑAYOCC HUAYCCO - HUAYLOPATA - CHALLHUAPAMPA - ANCCORIPA CCASA - DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO** con código SNIP N° 221670 con 145 folios, a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, por la Modalidad de Ejecución por Administración Directa y/o Encargo.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2016, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2016;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución, estudios dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, el expediente técnico en referencia, fue evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0511-2016-GRA/GR de fecha 22 de junio, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva N° 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016, y los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

Que, por renuncia voluntaria a la Institución del Presidente de la Comisión designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0511-2016-GRA/GR, se encarga la Presidente de la Comisión mediante el Memorando N° 332-2016-GRA/GR, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, mientras se conforme la Comisión.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Gobernación Regional a la Dirección Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante acto resolutorio de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

Que, mediante Resolución Regional Gerencia N° 030-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 09 de marzo 2016, fue aprobada el expediente técnico actualizado, con vicios ocultos en cuanto a la denominación de los componentes del proyecto, las que han sido subsanados.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29611 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GRA/GR, de fecha 07 de enero del 2016 designa el cargo de Director Regional de Estudios e Investigación.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes la Resolución Regional Gerencia N° 030-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 09 de marzo 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado 2016, de la Meta: Creación de la Carretera Muñayocc Huaycco – Huaylopata – Challhuapampa – Anccoripa Ccasa – distrito de Vinchos – Huamanga - Ayacucho, con código SNIP N° 221670, para su ejecución por Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 16	TRANSPORTE
PROGRAMA	: 052	TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA	: 145	CAMINOS RURALES.
ACT/PROYECTO	:	CREACION DE LA CARRETERA MUÑAYOCC HUAYCCO – HUAYLOPATA – CHALLHUAPAMPA – ANCCORIPA CCASA – DISTRITO DE VINCHOS – HUAMANGA – AYACUCHO.
COMPONENTE	:	CREACION DE LA CARRETERA MUÑAYOCC HUAYCCO – HUAYLOPATA – CHALLHUAPAMPA – ANCCORIPA CCASA – DISTRITO DE VINCHOS – HUAMANGA – AYACUCHO.
META	:	CREACION DE LA CARRETERA MUÑAYOCC HUAYCCO – HUAYLOPATA – CHALLHUAPAMPA – ANCCORIPA CCASA – DISTRITO DE VINCHOS – HUAMANGA – AYACUCHO.
PRESUPUESTO	:	s/. 3'058,199.32 SOLES
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la Ejecución del Expediente Técnico Actualizado 2016, Aprobado en el Artículo Segundo de la Meta: Creación de la Carretera Muñayocc Huaycco – Huaylopata – Challhuapampa – Anccoripa Ccasa – distrito de Vinchos – Huamanga - Ayacucho, con código SNIP N° 221670; estarán supeditados a la Asignación Presupuestal Correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, **CRREAETE** y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN
ING. HFRAIN EDWIN FLORES BAUTISTA
DIRECTOR REGIONAL

